



SG/SH/eg

000317

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Rollán Ojeda.

Concejales Miembros:

D. José Luis Navarro Coronado.
D. Valeriano Díaz Baz.
D. Ignacio Vázquez Casavilla.
D^a. Carolina Barriopedro Menéndez.
D^a. Carla Picazo Navas.
D^a. Inmaculada Álvarez Fernández
D. Rubén Martínez Martín.
D. José M. Martín Criado.

Interventora:

D^a. Lucía Mora Sala.

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco.

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las diez horas del día **treinta de marzo de dos mil quince**.

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión en **Primera Convocatoria** y con carácter de **ORDINARIA**.

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Ordinaria, de fecha 23 de marzo de 2015.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por HENNES&MAURITZ 82, para creación de recinto dentro de la nave, sita en calle Mario Vargas Llosa s/n. (8593/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

• Por D. Sergio Salou en representación de HENNES & MAURITZ, S.L., con nº **8593 (OM-11/15)** de registro de entrada de documentos, de fecha 17/02/2015 se solicita licencia para la construcción de un RECINTO DE ALMACENAMIENTO, en el interior de la nave industrial en el Sector SUNP-T2 (Parcelas P.1.4.5, P.1.4.6, P.1.4.7, P.1.12.5, P.1.12.6 y P.1.12.7),

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de



000318

Urbanización, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se ha aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010, disponiendo las parcelas de los siguientes parámetros:

PARCELA	SUPERFICIE	COEF.EDIF	EDIFICABILIDAD	ORDENANZA
1.4.5	8612,5	0,83 m2/m2	7148,38	Zona 01 Grado 1º
1.4.6	8612,5	0,83 m2/m2	7148,38	Zona 01 Grado 1º
1.4.7	10268,75	0,83 m2/m2	8523,06	Zona 01 Grado 1º

Total.- 27493,75 22819,82

1.12.5	8612,5	0,70 m2/m2	6028,75	Zona 01 Grado 3º
1.12.6	8,612,50	0,70 m2/m2	6028,75	Zona 01 Grado 3º
1.12.7	10268,76	0,70 m2/m2	7188,13	Zona 01 Grado 3º

Total.- 35658,06 19243,63

Que conforme al Estudio de Detalle en fase de aprobación se descuentan de la superficie de parcela, las de los centro de transformación con un total de 128,95 m2, siendo la superficie total por tanto de 54.858,56 m2.

Que conforme al Estudio de Detalle se aplican de conformidad con el Plan Parcial del T.2, los parámetros más desfavorables de tal forma que con un coeficiente de 0,7 la edificabilidad máxima sea de 38.400,99 m2 y la ocupación máxima 65% que supone 35.658,06 m2.

Que por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2011, se ha aprobado inicialmente Estudio de Detalle para las parcelas P.1.4.5, P.1.4.6, P.1.4.7, P.1.12.5, P.1.12.6 y P.1.12.7.

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, las parcelas P.1.4.5, P.1.4.6, P.1.4.7, P.1.12.5, P.1.12.6 y P.1.12.7, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 3.

Que se presenta Proyecto de Ejecución, suscrito por el Arquitecto D. Juan Manuel Pradillo, sin visado colegial.



000310

Se acompaña hoja de Dirección, suscrita por el mismo Técnico, así como acreditación profesional, expedida por el COAM el 9 de febrero de 2015.

Que el proyecto describe las características Constructivas de un Recinto para ALMACÉN DE INFLAMABLES, con una superficie de 22,50 m x 4,50 m y una altura de 3,27 m., no computando a efectos de edificabilidad.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estableciendo a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 35.461,96 €.

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una **fianza de 450 €.**

GRC NIVEL II : 30 m3 x 15 €/m3 = 450 €

Una vez finalizadas las obras se presentará, certificación final de obra.

Para la devolución de la fianza, se presentará por parte del titular de la licencia, documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 84.399,48 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

3º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por Dª MARTA VAREA RUBIO, para ejecución de vivienda unifamiliar con piscina sita en calle Pablo Gargallo (Soto del Henares parcela U 27 B 17).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DÑA. MARTA VAREA RUBIO, se solicita licencia para la realización de vivienda unifamiliar con piscina en la parcela U-27.B.17 del Sector Soto del Henares, con nº de registro **40909 (OM.103/14)** de fecha 26 de diciembre de 2014.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de Consejo de



000520

Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de agosto de 2012 se aprobó el Proyecto de Parcelación de la parcela U-27B del Sector Soto del Henares.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, la parcela U.27B del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos :

	<u>U- 27B</u>	<u>U-27.B17</u>	<u>P. Ejecución</u>
Súp. Parcela	5725	236,25	236,25
Parcela mínima	200	200	200
Frente mínimo	7 m.	7,30 m.	7,30
Edificabilidad	3721,3	0,65 m2/m2 (153,56 m2)	0,65 m2/m2 Cumple.
Nº máx. viviendas	24 viv.	1 viv	1 viv.

Que se presenta Proyecto Básico y Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto D. Jesús V. García Martín, con visado colegial de fecha 1 de diciembre de 2014, con un presupuesto de ejecución material de 138.978,77 €. (incluido estudio de seguridad y salud.- 1179,40 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa y certificado de viabilidad geométrica , suscrita por el arquitecto D. Jesús V. García Martín, con fecha 1 de diciembre de 2014 de visado colegial y por el arquitecto técnico D. Luis Fernando Useros Estaban, visado en fecha 15 de diciembre de 2014.



000821

Que se presenta Estudio Geotécnico suscrito por la geóloga Dña. M^a Luisa López-Cordón Fresno, sin visado colegial.

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos ,suscrito por los mismos arquitectos y con visado colegial de fecha 1 de diciembre de 2014, que incluye:

	<u>M3</u>	<u>Fianza</u>
Tipo I	292 m3	1460,00 €
Tipo II	38,34 m3	575,10 €
Total.-	330,34 m3	2035,10 €

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U-27.B17 del Sector Soto del Henares , se encuentran sujetas a las ordenanza residencial unifamiliar, con las siguientes características:

Uso Predominante	<u>Residencial Unifamiliar</u>		<u>P. Ejecución</u>	
	Residencial Libre.	Unifamiliar	Residencial Libre.	Unifamiliar
Grado	1º		1º	
Frente mínimo	7 m.		7,30 m.	
Parcela mínima	200 m2		236,25 m2	
Posición de edificación	Conforme	alineación	Se ajustará a la alineación oficial.	
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)		10,17 m.	
Retranqueo a fondo	6 m.		6,39 m.	
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.		No es esquina	
Separación a linderos	No se establece		Se adosa.	
Grado 1º	retranqueo.			

Ocupación máxima sobre y



000522

bajo rasante	Grado 1º 50% 118,12 m2	32,44% 76,65 m2
Altura máxima Grado 1º	2 plantas 7,50 m. desde rasante al punto medio de lindero frontal.	2 plantas 6,00 metros.
Edificabilidad	Grado 1º 0.65 m2/m2. 153,56 m2. No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	153,30m2 0,65 m2/m2. Realiza sótano para trasteros e instalacions.

Que el proyecto presentado y documentación complementaria en fecha 19 febrero 2015 describe las características de una vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

	<u>SUP. CONSTRUIDA</u>	<u>SUP. COMPUTABLE</u>
P. SEMISÓTANO	59,80 M2	-----
P. BAJA	76,65 M2	76,65 M2
P. PRIMERA	76,65 M2	76,65 M2
TOTAL	213,10M2	153,30 M2

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales, es de 138.999,09 €.

En cuanto a urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.



000.10

4º.-Si fuera necesario realizar a acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.



También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m² de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

9º.- El aval por urbanización es el siguiente:



000825

Urbanización Exterior.- 2.007,5 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

4º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACION DE USOS TERCIARIOS EN ORDENANZA MULTIFAMILIAR DEL PLAN PARCIAL DE SOTO DEL HENARES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"El "Plan Especial de Adecuación de Usos Terciarios en ordenanza multifamiliar Plan Parcial del Sector Soto del Henares " ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Según se expone en el propio documento de Plan Especial, el objeto del mismo será eliminar el límite máximo de uso terciario en la ordenanza residencial multifamiliar en Soto del Henares, ya que teniendo en cuenta el continuo desarrollo del conjunto residencial en el citado ámbito corresponde dotarlo de todos los elementos necesarios para su completa conformación.

Se trata de permitir que la edificabilidad no alcanzada con el uso residencial en las parcelas sujetas a la ordenanza multifamiliar pueda destinarse al uso terciario y dotacional eliminando las condiciones que limitan el uso terciario como máximo al doble del fijado para las parcelas, asimismo se posibilita que las que no dispusieran del uso terciario puedan destinar igualmente al uso terciario y dotacional la edificabilidad sobrante del residencial. Para la consecución de los fines propuestos se elimina en el art. 35 del Plan Parcial de Soto del Henares, y los correspondientes cuadros numéricos, la limitación de destinar como máximo el doble de la edificabilidad asignada al uso terciario y permitir que, sin superar la edificabilidad máxima y cumpliendo las dotaciones comerciales fijada como mínimo obligatorio, puedan destinarse a uso terciario y dotacional la edificabilidad no materializada para uso residencial conforme al grado de protección que tenga fijada.

En el epígrafe *Adecuación Normativa* del documento de Plan Especial se contempla la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento, que conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico.



000326

De acuerdo a las consideraciones contenidas en el propio Plan Especial, así como las que en cuanto a la procedencia de este instrumento de planeamiento y su tramitación, se incluyen en el Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando inicialmente el Plan Especial de Adecuación de Usos Terciarios en ordenanza multifamiliar Plan Parcial del Sector Soto del Henares

De conformidad con el contenido del art. 57.b de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y lo dispuesto por el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente expediente deberá someterse a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOCM y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.- José Luis Navarro Coronado".

5º.- Expedientes en actividades calificadas:

- a) Para actividad de ASADOR DE PATATAS, sita en Carretera de Loeches, 13, solicitado por Dª Gema Gómez Monfillo.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **ASADOR DE PATATAS**, sita en Carretera de Loeches, 13, solicitado por Dª Gema Gómez Monfillo, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

- b) Para actividad de PELUQUERÍA UNISEX E INSTITUTO DE BELLEZA, sita en calle Juan Gris, 1, solicitado por D. Alexis Dayhan Suero Melo.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:



000827

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **PELUQUERÍA UNISEX E INSTITUTO DE BELLEZA**, sita en calle Juan Gris, 1, solicitado por D. Alexis Dayhan Suero Melo, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 26 de Marzo de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

- c) Para actividad de CONSULTORIO VETERINARIO, TIENDA Y PELUQUERÍA, sita en Paseo de la Democracia, 17, solicitado por D^a Gema Gómez Monfillo.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **CONSULTORIO VETERINARIO, TIENDA Y PELUQUERÍA**, sita en Paseo de la Democracia, 17, solicitado por D^a Gema Gómez Monfillo, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 26 de Marzo de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

- d) Para actividad de COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y MERCERÍA, sita en Plaza Mayor, 8, solicitado por Tejidos Gutiérrez, C.B.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y MERCERÍA**, sita en Plaza Mayor, 8, solicitado por Tejidos Gutiérrez, C.B, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"



000828

Torrejón de Ardoz, a 26 de Marzo de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

e) Para actividad de PELUQUERÍA UNISEX, sita en calle Soledad, 11 Local, solicitado por D^a M.^a Luz Rincón Hierro.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **PELUQUERÍA UNISEX**, sita en calle Soledad, 11 Local, solicitado por D^a M.^a Luz Rincón Hierro, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 26 de Marzo de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

6º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Deportes y Juventud proponiendo aprobar las Bases Reguladores Específicas de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, Deportes y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Se trae a esta Junta de Gobierno Local, para su aprobación las Bases Reguladoras Específicas de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz - Año 2015, junto con la Convocatoria.

Como en años anteriores esta Concejalía de Deportes tiene prevista la concesión de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de la localidad, con tal motivo se ha elaborado la presente convocatoria, plasmándose en ella todos aquellos aspectos que consideramos son necesarios y requisitos imprescindibles para otorgar dichas subvenciones. Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz - Año 2015, junto con la Convocatoria.
- 2.- Autorizar el gasto correspondiente de 97.500,00.- €, que según informe de Intervención se consignará en la partida presupuestaria 070.34100.48901 denominada "Subvenciones Entidades Deportivas".

Torrejón de Ardoz, a 20 de Marzo de 2015.- Fdo. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO



000829

Concejal Delegado de Seguridad, Deportes y Juventud".

7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación proponiendo la aprobación, provisional, de la modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante, en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante en el municipio de Torrejón de Ardoz, que fue aprobada por Pleno de fecha 27 de febrero de 2013.

Torrejón de Ardoz, 17 de marzo de 2015.- El Concejal Delegado de Obras, medio Ambiente, Festejos y Contratación.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

8º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de subvenciones a Asociaciones, Peñas y Entidades Culturales del municipio de Torrejón de Ardoz año 2015.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, medioambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se presenta a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones según la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2015 a Asociaciones, Peñas y Entidades Culturales del Municipio para el ejercicio 2015, según **la relación adjunta**, para su aprobación y adopción de los acuerdos que proceda.

A aquellas Entidades Culturales que tengan alguna incidencia económica y sean beneficiarias de subvención en el 2015 se compensará de la cantidad que les sea concedida en el presente ejercicio.

No obstante la justificación deberá ser por el importe total concedido.

El gasto total asciende 39.450,00 € (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA EUROS) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 0203300048000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales", que inicialmente se consignó por 40.000,00 €. Dada la disminución en el importe final de 550,00 €, se reintegra esta cantidad a la partida originaria.

Torrejón de Ardoz, 24 de marzo de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".



000000

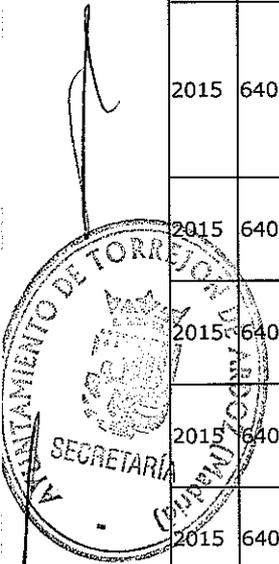
SUBVENCIÓN ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015

Ejercicio	Marginal	Ordin al	Convocatoria	Número	Documento	Solicitante	Importe solicitado	Situación	Causa de rechazo	Importe concedido
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	12	G79102414	PEÑA LOS CALDEROS DE TORREJON DE ARDOZ	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	53	G79452512	ASOCIACION ATENEA TORREJON DE ARDOZ	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	41	G79888202	PEÑA TAURINA EL PUEBLO	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	54	G79982468	PEÑA MADRIDISTA HUAPANGO	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	46	G80013618	PEÑA TAURINA ARDOZ	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	23	G80062177	ASOCIACION DE VECINOS LAS FRONTERAS DE TORREJON DE ARDOZ	1200.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.200.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	27	G80123847	PEÑA LOS SUAVES	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	14	G80126436	PEÑA LOS BOLINGAS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	9	G80190689	PEÑA LOS KALANDRAKAS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	16	G80333594	PEÑA EL QUITE	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	33	G80341019	A.D.A.U.P.	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	36	G80575707	PEÑA LA CUADRILLA DEL ARTE	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	5	G80611924	PEÑA LAS CHASTIS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES	21	G8062620	PEÑA LOS TRI	500.00	ACEPTADA		500.00



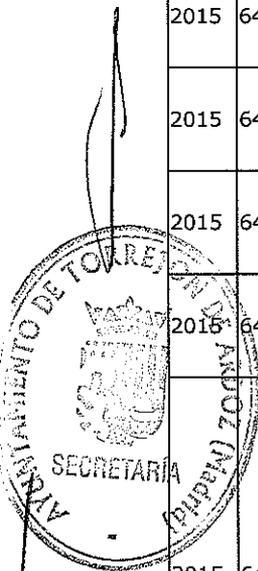
050801

Ejercicio	Marginal	Ordin	Convocatoria	Número	Documento	Solicitante	Importe solicitado	Situación	Causa de rechazo	Importe concedido
			ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015		3			LA SOLICITUD		
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	18	G80626302	PEÑA LOS CUASIGUAPOS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	30	G80745714	PEÑA OCHENTA	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	35	G80817067	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA DE SAN JOSE	1200.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.200.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	28	G81007692	PEÑA FUELLE MONDONGUERO	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	8	G81199218	ASOCIACION DE VECINOS LA CAÑADA	1200.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.200.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	29	G81234148	ASOCIACION DE PEÑAS TAURINAS SOCIOCULTURALES DE TORREJON DE ARDOZ	750.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		750.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	20	G81267452	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DEL ROSARIO	1200.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.200.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	34	G81323016	PEÑA LOS PIFOSTIOS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	31	G81327637	PEÑA CABALECA	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	37	G81358616	PEÑA TAURINA MITADES	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	43	G81377269	PEÑA LOS BUCHES	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	57	G81385601	RINCON TAURINO DE TORREJON DE ARDOZ	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	13	G81411506	PEÑA TAURINA JERONIMOS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00





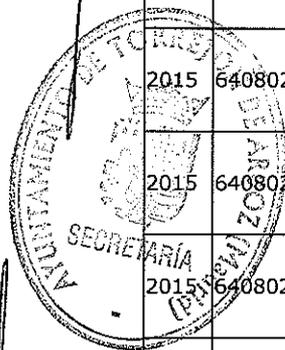
Ejercicio	Marginal	Ordinal	Convocatoria	Número	Documento	Solicitante	Importe solicitado	Situación	Causa de rechazo	Importe concedido
			2015							
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	38	G81422859	PEÑA ATLETICO DE MADRID	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	40	G81429821	PEÑA TORREJONERA EL CARRO	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	47	G81433229	PEÑA EL BOTIJO	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	19	G81433609	PEÑA TORRE DEL LORO	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	32	G81447906	PEÑA LOS PIONEROS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	15	G81454746	PEÑA ARAPHA JOES	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	42	G81461428	PEÑA BUITRES DE SICAGO	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	26	G81469561	PEÑA FACOMINAS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	17	G81716268	PEÑA AKELARRE	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	55	G81747131	PEÑA DESTERRAOS	500.00	EXCLUIDA LA SOLICITUD	NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYTO EN LA FECHA MARCADA EN LA CONVOCATORIA	0,00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	22	G81747297	ASOC. PEÑA TORREJONERA KOMATILICO	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00





000000

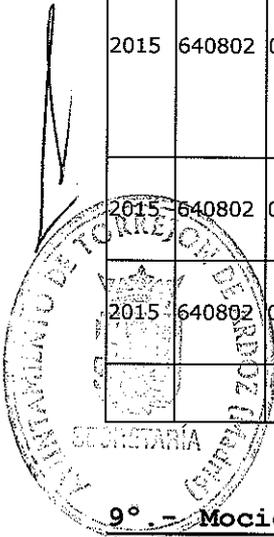
Ejercicio	Marginal	Ordinal	Convocatoria	Número	Documento	Solicitante	Importe solicitado	Situación	Causa de rechazo	Importe concedido
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	6	G81757700	PEÑA LOS DESPISTES	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	11	G81984965	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO VERDE	1200.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.200.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	4	G82121682	PEÑA MITOMANIA	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	48	G82159518	HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	2500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		2.500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	51	G84408301	AGRUPACION DE PEÑAS DE TORREJON	750.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		750.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	50	G84422765	ASOCIACION MICOLOGICA DE TORREJON DE ARDOZ	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	25	G84721877	ASOCIACION DE VECINOS LAS CABILAS	1200.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.200.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	39	G85017978	ASOCIACION RONDALLA ORION	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	52	G85538353	ASOCIACION CULTURAL CAMINO REAL	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	44	G85604429	PEÑA LOS CANSINOS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	49	G85724482	AMBULARE	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	3	G85738185	ASOCIACION CULTURAL DE BAILES REGIONALES MINERVA DE TORREJON	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	56	G85913853	PEÑA EL RESBALON	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	7	G85942464	PEÑA BETICA TORREJON DE ARDOZ	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00





300804

Ejercicio	Marginal	Ordin	Convocatoria	Numero	Documento	Solicitante	Importe solicitado	Situación	Causa de rechazo	Importe concedido
			2015							
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	1	G86301702	PEÑA 20 DE COPAS	500.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	2	G86417854	PEÑA TORREJONERA EL TORREON DE TORREJON DE ARDOZ	500.00	EXCLUIDA LA SOLICITUD	NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYTO EN LA FECHA MARCADA EN LA CONVOCATORIA	0,00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	10	G86473931	PEÑA DESCONTROL	500.00	EXCLUIDA LA SOLICITUD	NUMERO DE SOCIOS INFERIOR AL MARCADO EN CONVOCATORIA	0,00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	24	R79000081	HERMANDAD NTRA SRA DEL ROSARIO	6000.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		6.000.00
2015	640802	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015	45	V81177123	FEDERACION DE PEÑAS	750.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		750.00
TOTAL IMPORTE							39.450,00			



9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación a la Junta de Gobierno Local, sobre concesión de subvenciones a Entidades relacionadas con las Artes Plásticas del municipio de Torrejón de Ardoz año 2015.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se presenta a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones, según la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local



300805

de fecha 19 de enero de 2015 a Entidades relacionadas con las Artes Plásticas, **según relación adjunta**, para su aprobación y adopción de los acuerdos que proceda.

El gasto total asciende a 6.300 € (SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS) con cargo a la Aplicación presupuestaria 020330004800 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales".

La consignación aprobada ascendía a la cantidad de 6.000 € (SEIS MIL EUROS). Dado que la concesión de las subvenciones a Entidades Culturales no ha consumido la totalidad de lo consignado, siendo el crédito disponible de 550 €, se solicita que dicho importe sea incorporado para su utilización en la concesión de las subvenciones que se relacionan.

Torrejón de Ardoz, 24 de Marzo de 2014.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

SUBVENCIÓN ENTIDADES ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS 2015

Ejercicio	Marginal	Ordinal	Convocatoria	Número	Documento	Solicitante	Importe solicitado	Situación	Causa de rechazo	Importe concedido
2015	640803	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS	3	G80034218	GRUPO DIEZ DE TORREJON DE ARDOZ	1.000.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.000.00
2015	640803	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS	5	G80053366	AGRUPACION FOTOGRAFICA ORTIZ-ECHAGUE	1.000.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.000.00
2015	640803	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS	8	G80701238	PINTORES TORREJON	1.000.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.000.00
2015	640803	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS	6	G82219627	GRUPO IADE TORREJON DE ARDOZ	300.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		300.00
2015	640803	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS	4	G82893629	GRUPO DE MANUALIDADES LA ESTRELLA	1.000.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.000.00
2015	640803	000	SUBVENCIONES	9	G83117747	GRUPO	500.00	ACEPTADA		500.00



000000

Ejercicio	Marginal	Ordinal	Convocatoria	Número	Documento	Solicitante	Importe solicitud	Situación	Causa de rechazo	Importe concedido
			ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS			EXPRESION SEIS TORREJON DE		LA SOLICITUD		
2015	640803	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS	1	G85786663	ASOCIACION REALISMO TORREJON	500,00	ACEPTADA LA SOLICITUD		500,00
2015	640803	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS	7	G86225539	ASOCIACION DE FOTOGRAFOS EN TORREJON DE ARDOZ (AFOTAR)	1.000.00	ACEPTADA LA SOLICITUD		1.000.00
2015	640803	000	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS	2	G86924529	NEGATIVO DIGITAL ASOCIACION FOTOGRAFIA	500,00	EXCLUIDA LA SOLICITUD	NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYTO EN LA FECHA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	
IMPORTE TOTAL							6.300			

10º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Seguridad, Deportes y Juventud sobre concesión y pago de Subvenciones a Asociaciones Juveniles correspondientes a la convocatoria 2015.



000807

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, Deportes y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles correspondientes al ejercicio 2015 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2015.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone:

La CONCESIÓN Y PAGO de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Asociaciones Juveniles que a continuación se detallan:

C.I.F	ASOCIACIÓN / SECCIÓN JUVENIL	CONCESIÓN
G 28577328	ASTOR -ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJÓN DE ARDOZ Sección Juvenil "Akí kabemos todos"	1350 €
G 82503483	ASOCIACIÓN JUVENIL AULA DE OCIO Y NATURALEZA "PICO URBIÓN"	600 €
G.82880824	ASOCIACIÓN JUVENIL MUAKA	1350 €
G 81402919	ASOCIACIÓN C.P.N ALERCE	450 €
G 79100491	MOVIMIENTO JUVENIL CELTIBERIA	1350 €
G 86041365	ASOCIACIÓN JUVENIL DANZA Y TEATRO SIN FRONTERAS	400 €
G 84218452	MISTICOS DE ARKAT	900 €
G 83996892	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT ALONDRA 224	1100 €
TOTAL		7500 €

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvenciones a asociaciones juveniles la cantidad total de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS, importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 070-33410-48000 denominada "Subvenciones Juventud" y con número de operación: 220150000202, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015.



Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, 25 de marzo de 2015.

Fdo. José Miguel Martín Criado.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, DEPORTES Y JUVENTUD".

11º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para la adjudicación de la plaza de garaje nº 319 del Expte. P.A. 15/2014 Enajenación de diversos aparcamientos y locales propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

"En relación al Expte: PA 15/2014, iniciado para la "ENAJENACIÓN DE DIVERSOS APARCAMIENTOS Y LOCALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2014 se enajenaron una plaza de garaje en el enclave de San Isidro (plaza nº 317) y el local sito en la AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 209, local 79 BIS, Superficie.- 48 m². En el mencionado acuerdo se declaró desierta la enajenación del resto de las plazas de garaje y locales por ausencia de licitadores, acordándose abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas para poder enajenar de forma directa de las plazas sobrantes conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. En este nuevo plazo se ha presentado oferta de la plaza de garaje nº 319, situada en el Enclave de San Isidro (RE. 33463/2014).

Existiendo dos personas interesadas en adquirir una plaza de garaje, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar la "ENAJENACIÓN DE DIVERSOS APARCAMIENTOS Y LOCALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" en los siguientes términos:

- LOTE 1: APARCAMIENTOS:

- D. JESÚS DEL AMO HERNÁNZ con DNI 03441352T y MIRTHA ISABEL CLEMENTE MORALES con DNI 53566038G: plaza de garaje nº 319 situada en el Enclave de San Isidro, por un importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (9.636 €). Los impuestos correspondientes serán abonados por los adjudicatarios.



000000

SEGUNDO.- La forma de pago de las plazas de garaje será la establecida en el pliego de condiciones económico administrativas.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los adjudicatarios. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria (IBI) y Tesorería.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2015

Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

12º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS A FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ". Expediente P.A. 9/2015.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 9/2015 iniciado para la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS A FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

1º CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS A FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA, con CIF A-28425270, cumplida con la documentación exigida.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000 €), IVA incluido, para los dos años de contrato. El importe máximo anual será de 170.000 euros, IVA incluido



000210

SEGUNDO.- La forma de pago de las plazas de garaje será la establecida en el pliego de condiciones económico administrativas.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los adjudicatarios. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria (IBI) y Tesorería.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2015

Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

12º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para la aprobación del inicio del expediente P.A. 9/2015 Suministro consistente en el arrendamiento de doce vehículos para la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 9/2015 iniciado para la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS A FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

1º CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS A FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA, con CIF A-28425270, cumplida con la documentación exigida.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000 €), IVA incluido, para los dos años de contrato. El importe máximo anual será de 170.000 euros, IVA incluido



000311

CUARTO.- Los motivos para su adjudicación son que es la única oferta presentada, y que cumple con todo lo establecido en los pliegos de condiciones. Asimismo, aplica un 1% de descuento en facturación. La duración del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato. Podrá prorrogarse por otros dos años más.

QUINTO.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2015.- Fdo.:Valeriano Díaz Baz".

13º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para la adjudicación de la ampliación del contrato P.A. 12/2013 Prestación del servicio de conservación de zonas verdes y arbolado en los barrios del Juncal, Saucar, Zarzuela, Mancha Amarilla, Fresnos, Torrenieve, Casablanca y grandes avenidas de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 20 de diciembre de 2013 fue aprobada por Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DEL JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE, CASABLANCA Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES SA, con una duración de cuatro años y por un importe anual de 1.524.150,60 euros, IVA incluido.

Se ha remitido informe por la Jefa del Departamento de Medioambiente, sobre la necesidad de ampliar el contrato referido, debido a la inclusión de nuevas zonas verdes a mantener. Todo ello conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como en los pliegos de condiciones económico administrativas, que recogen la posibilidad de ampliación.

Se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención General.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DEL JUNCAL,



000312

SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE, CASABLANCA Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES SA, con CIF A-28760692.

SEGUNDO.- El importe de la ampliación será de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (49.769,78 €), IVA incluido. Desglosado del siguiente modo:

- Trabajos de jardinería: 8.871.62 € más 1.863,04 € correspondiente al 21% de IVA
- Trabajos de limpieza: 35.486,47 € más 3.548,65 € correspondiente al 10% de IVA.

TERCERO.- La ampliación será para todo el plazo de ejecución del contrato.

CUARTO.- Se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención General, consignándose el gasto necesario en la aplicación presupuestaria 020 17100 22797.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato, debiendo proceder al reajuste de la garantía definitiva. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Medio ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Báz

14.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para la adjudicación del expediente PNSP 13/2015 Proyecto de ejecución para la adecuación de pistas polideportivas y patios en colegios públicos de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNSP 13/2015 iniciado para la contratación de la "EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y PATIOS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo al único criterio de



adjudicación señalado en el pliego de condiciones económico administrativas, el precio, es la siguiente:

- 1º HORMIGONADOS Y ARIDOS CORREDOR SL
- 2º PAUL DOGARU FRENTESCU
- 3º PINFRANJA

SEGUNDO.- Adjudicar la "EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y PATIOS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil HORMIGONADOS Y ARIDOS CORREDOR S.L., con CIF B-83814855, cumplida con la documentación y fianza exigido tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (68.369,84 €), desglosado en un importe de 56.504 € más 11.865,84 € correspondiente al 21% de IVA. El plazo de ejecución será de dos meses.

CUARTO.- Los motivos para su adjudicación son que es la oferta más económica.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 45900 61906.

SEXTO.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2015.- Fdo.:Valeriano Díaz Baz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Ecorcele, S.L., en representación de SERVIFORM, S.A., con nº de registro 13034 (O.M. 16/15) de fecha 4 de marzo de 2015 y escrito nº 17792 de fecha 26 de marzo de 2015, se solicita licencia para la construcción de un edificio de nuevas instalaciones en el Sector SUNP-T2 (Parcela P.2.4.6),

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata;

1.- Que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de



300814

2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

2.- Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010, disponiendo la parcela de los siguientes parámetros:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>COEF.EDIF</u>	<u>EDIFICABILIDAD</u>	<u>ORDENANZA</u>
2.4.6	12130,26	1,29 m2/m2	15647,99	Terciario Industrial Zona 02 Edificabilidad adquirida.- 11.000 m2

Que por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial y en fecha 27 de diciembre de 2011 la 2ª Modificación y en fecha 29 de enero de 2014 la 3ª Modificación.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2014, se adjudicó a Servinform, S.A., la parcela municipal P-.2.4.6, con las condiciones indicadas en el citado acuerdo, adquiriendo en una primera fase 11.000 m2.

Que en fecha 3 de febrero de 2015, con nº de registro 5028, se efectuó consulta urbanística por Ecorcele, S.L. sobre la parcela 2.4.6, del Sector SUNP-T2, acompañando proyecto básico suscrito por el arquitecto D. Rafael Vázquez Pérez, sin visado colegial. La documentación aportada a la consulta queda superada con el proyecto de ejecución presentado, a efectos de su contestación.

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, la parcela P.2.4.6 del Sector SUNP-T2, se encuentran sujetas a las condiciones de la Ordenanza Zona 02, con las siguientes características urbanísticas:

Zona 02

P. Ejecución

Definición

Es la zona que acogerá el conjunto de instalaciones destinadas a oficinas principalmente, si bien tiene capacidad para acoger igualmente equipamiento de naturaleza privada, e incluso procesos industriales en edificios en altura, que forman el núcleo básico terciario que se

Se trata de edificación destinada a oficinas e industria.



define en el sector.

La presente ordenanza no define ningún grado específico.

En general serán edificios o conjuntos de edificios en parcela, con un máximo de cuatro plantas de altura, destinados a oficinas o para destinar a usos igualmente productivos de tecnología que permita su desarrollo en plantas altas, destinando los espacios libre a jardines y aparcamiento.

Tipología	En bloque abierto exento en parcela	Bloque abierto
Parcela mínima	1000 m2	12130,26 m2
Frente mínimo	20 m. Deberá permitir inscribirse un círculo de 20 m. de diámetro.	
Alineación	Conforme Alineación oficial de fachada	Se ajustará a alineación oficial de fachada.
Edif. máxima s/r	1,29 m2c/m2s. 15647,99 m2 Adquirida.- 11.000 m2	Según datos proyecto.- 11000 m2
Altura máxima	18 metros	18 metros
Nº máx. plantas	4 plantas (baja + tres)	3 plantas
Ocupación máxima	60% s/r 7278,156 100% b/r 12130,26	7278,00 m 60 % 9172,64 m2 75,61%
Retranqueos	1/3 altura a la alineación oficial. 5 m mínimo A linderos laterales 1/3 altura 5 m mínimo A linderos traseros 5 m.	9 m 1/3 altura 6 m. 6 m.
Aparcamiento	1,5 plaza por cada 100 m2 edificadas. 168 plazas	249 plazas.



Que se presenta Proyecto de ejecución suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Cantalejo García, con visado colegial de Ingenieros Técnicos Industriales de fecha 17 de febrero de 2015 y con un presupuesto de 7.450.791,49 €, incluido Seguridad y Salud (58839,07 €).

Que conforme al valor de referencia el importe es de 7.709.269,04 €.



000816

Que se presenta hoja de dirección de obra suscrita por el mismo Ingeniero Técnico Industrial, con visado de fecha 17 de febrero de 2015.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el arquitecto técnico D. Abel Alcocer Hernández, con un presupuesto de 74.984,89 €, €, visado en el COA y AT de fecha 16 de febrero de 2015.

Que se presenta Estudio Geotécnico suscrito por el Geólogo D. Francisco J. Valmorisco, con visado colegial de fecha 26 de marzo de 2015.

Que se incluye Estudio de Gestión de Residuos suscrito por el mismo Ingeniero Técnico Industrial con la misma fecha de visado colegial que incluye:

	<u>m3</u>	<u>fianza</u>
Residuos Tipo I	66209,70	331084,50
Residuos Tipo II	592,41	8886,15
Total.-	66802,11	339934,65

Que el proyecto incluye las obras necesarias para la construcción de un edificio de nuevas instalaciones, con las siguientes superficies:

	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
--	----------------------	----------------------

P. Sótano.-	9172,64 m2	-----
Incluye - 249 plazas de estacionamiento de automóvil, 6 escaleras de conexión con planta superior, zonas comunes, almacenes e instalaciones y aseos y vestuarios.		

- P. Baja.-	7144,18 m2	7144,18 m2
Incluye.- Zona de máquinas, acceso principal, zona central, estafeta, aseos, 6 escaleras y zonas comunes.		
P. Primera.-	904,56 m2	904,56 m2
Incluye.- Oficinas. Comedor, zonas comunes, e escaleras, aseos y vestuarios.		
P. segunda.-	2951,26 m2	2951,26 m2
Incluye.- Oficinas, 5 escaleras, aseos y vestuarios y zonas comunes.		

Total.-	20172,64 m2	11000 m2
----------------	--------------------	-----------------



En cuanto a Urbanización;

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

Plano de la red separativa de saneamiento detallando las acometidas a la red municipal según indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Plano aclaratorio del estado definitivo superpuesto al actual de la urbanización exterior en el que se indique los elementos a eliminar y la reubicación de los mismos.

Plano con la reordenación de los accesos y recorridos de los vehículos dentro de la urbanización interior.

Plano con alumbrado exterior y zona verde perimetral con su riego correspondiente

2º.-Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.- Que no se pueden considerar como árboles especies vegetales del tipo enredaderas o Aligustres para cumplir los condicionantes indicados en la ley 8/2005 de 26 de diciembre de la comunidad de Madrid, permitiéndose estas solamente como cerramientos vegetales de las parcelas.

5º.- Que para poder ejercer la actividad industrial resulta inviable cumplir las especificaciones indicadas en el plan parcial en su punto 1.6.3.5 "Uso terciario e industrial", en relación con disponer del 50% de la parcela libre de edificación para arbolarse.. habiéndose modificado este punto del plan parcial. Por ello las plantaciones sólo ocuparan zonas que hagan viable la actividad industrial permitida en el sector.

6º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento en la red de aguas residuales (red Fecales), y atendiendo a lo indicado en el



000018

convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que en un principio corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.



300313

7º.- Con Respecto a la acometida de saneamiento de la red de pluviales deberá solicitarse en su momento por registro en este ayuntamiento el importe de los derechos de enganche.

Una vez realizados los tramites de solicitud y el abono de las tasas, correspondientes se procederá a la ejecución de la acometida, que en un principio corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones indicadas por los servicios técnicos Municipales y lo indicado en el pliego de condiciones técnicas generales de ayuntamiento de Madrid, en lo referente a las obras de alcantarillo y normalización de elementos constructivos de Madrid.

Como norma general siempre se deberán realizar a través del pozos frontera, indicado por el Ayuntamiento o la entidad de conservación o identificado in situ, teniendo una pendiente mínima de 1% y acometerá en su punto más bajo (línea de agua) al menos 30 cm. por encima de la clave del conducto al cual acomete, es decir, el caz entrante estará 30 cm por encima de la generatriz superior del colector saliente o ramal principal. Tanto en el pozo frontera como en el pozo de conexión con la red municipal. Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios

Sólo con el visto bueno por parte del departamento municipal correspondiente, será dada la licencia de primera ocupación

8º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

9º.- Para la obtención de la licencia de obra, se deberán adjuntar copia de los siguientes documentos:

- La acreditación por la junta de compensación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de Conservación del Sector SUNP T2 "Noreste" de Torrejón de Ardoz, para la realización de obras en las parcelas



- Acta de comprobación y puesta a disposición

10º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

11º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

12º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

13º.- Dicho aval por la parte de urbanización exterior asciende a:
18.424 €

Se emite informe por parte del Arquitecto Municipal en el que respecto a la competencia del Técnico que suscribe el Proyecto, se pone de manifiesto que:

...el autor del proyecto, Ingeniero Técnico Industrial, no es título habilitante para la ejecución del proyecto presentado, por lo que no se cumple esta condición a efectos de la concesión de la licencia de obras."

Esta Secretaria que tiene el derecho y la obligación al informe jurídico, y jurídico de oportunidad en los términos del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, señala al respecto lo siguiente:

Por Urbanismo se ha cumplido el análisis de que Técnico es competente, no obstante como las licencias de obras de dan salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, se permite al Ayuntamiento de



000851

Torrejón de Ardoz dar licencia porque la propiedad asume, y en su totalidad, los riesgos que se puedan derivar de que un juzgado anule la licencia por firma de Técnico incompetente, que entre otros son tener que volver a presentar un proyecto firmado por Técnico competente, volver a pagar una nueva tasa con un nuevo estudio del proyecto, volver a pagar una dirección facultativa, quizá volver a cumplir las medidas de seguridad e higiene en el trabajo y control y riesgo de la construcción y un largo etc... respecto de la cual sólo interesa a este Secretario un futuro de la nueva tasa, como un hecho imponible, incontrovertible y dato fehaciente.

Es por ello que la Junta de Gobierno si puede conceder licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y con las demás obligaciones que que tiene la empresa de cumplir las medidas de seguridad, control y calidad, y demás pertinentes aplicables a la construcción de la nave, y de posteriormente presentar licencia para el ejercicio de la actividad.

Se informa conforme a derecho la futura aprobación por la Junta de Gobierno Local de licencia solicitada por Ecorcele, S.L., en representación de SERVIFORM, S.A. en los términos indicados.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada, de conformidad con los informes reseñados.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

SECRETARÍA POR SERVIFORM, S.A., con núm. de registro de entrada de documentos 16786 de fecha 23 de Marzo de 2015, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en SUNP.T-2 parcelas 2, 4 y 6.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la alineación solicitada. Metros lineales de acerado 93.92.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".



300352

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Visto el expediente solicitado por Maquidemolex España, S.L., en fecha 17 de septiembre de 2014 por Declaración Responsable para ejecución de Obras, implantación o modificación de actividades económicas para la instalación de una campa de vehículos en Parcela RL.EO DEL SUPT2.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la misma calificándola como PELIGROSA.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2015.- Fdo.: José L. Navarro Coronado".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Municipal proponiendo la adjudicación de las subvenciones a las asociaciones de Mujeres de este municipio:

A la convocatoria de subvenciones se han presentado las siguientes asociaciones:

	NOMBRE DE ASOCIACIÓN	C.I.F. (Asociación)
-	Asociación Mujeres de Torrejón de Ardoz ADA BYRON	G-84705961
-	Asociación Mujeres contra el Estrés (AMCE)	G-82152331
-	Asociación Cultural Atenea	G-79452512
-	Grupo de Teatro Ilusión	G-83764498
-	Asociación de Mujeres Viudas de Torrejón	G-82757733
-	Asociación Aldonza	G-84551381
-	Asociación Provida	G-81586711

Una vez analizada la documentación presentada se hacen las siguientes propuestas:

Adjudicación según la relación adjunta a las Asociaciones de Mujeres: Ada Byron, Asociación de Mujeres contra el estrés (AMCE), Grupo de Teatro Ilusión, Asociación de Mujeres Viudas de Torrejón, Asociación Aldonza y Asociación Cultural Atenea.

No adjudicación a la Asociación Provida.



060803

Pago según la relación adjunta a las Asociaciones de Mujeres: Ada Byron, Asociación de Mujeres contra el estrés (AMCE), Grupo de Teatro Ilusión, Asociación de Mujeres Viudas de Torrejón, Asociación Aldonza y Asociación Cultural Atenea.

Asociación Mujeres de Torrejón de Ardoz ADA BYRON G-84705961	3.650 €
Asociación Mujeres contra el estrés (AMCE) G-82152331	2.650 €
Grupo de Teatro Ilusión G-83764498	4.300 €
Asociación de Mujeres Viudas de Torrejón G-82757733	4.000 €
Asociación Aldonza G-84551381	1.400 €
Asociación Atenea	4.000 €
Total	20.000 €

Se adjunta INFORME TÉCNICO de adjudicación.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz a 25 de marzo de 2015.- Fdo.: Carolina S. Barriopedro Menéndez.- Concejala de Cultura y Mujer".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 19 de enero de 2015, aprobó las bases que han regido la convocatoria de subvenciones para actividades extraescolares realizadas por los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos, para el ejercicio 2015.

Pasado el plazo de presentación de solicitudes y estudiados los proyectos presentados, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico que se adjunta, esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de las subvenciones que se indican a continuación, a cada uno de



000004

los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos que a continuación se relacionan y cuyo importe total asciende a **CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (14.710,00 €)**.

CONSEJOS ESCOLARES:

COLEGIO ALBA - CIF 70014458C.....	415,00 €
COLEGIO ANDRES SEGOVIA - CIF Q2868920F.....	450,00 €
COLEGIO ANTONIO MACHADO - CIF Q2868978D.....	415,00 €
COLEGIO REHTO-ASTOR - CIF G28577326.....	415,00 €
COLEGIO BEETHOVEN - CIF Q2801740H.....	450,00 €
COLEGIO BUEN GOBERNADOR - CIF Q2868921D.....	415,00 €
COLEGIO GABRIEL Y GALAN - CIF Q2868849G.....	450,00 €
COLEGIO LA GAVIOTA - CIF Q2868038G.....	450,00 €
COLEGIO GINER DE LOS RIOS - CIF Q2868276C.....	415,00 €
COLEGIO JABY - CIF B28767176.....	450,00 €
COLEGIO JAIME VERA - CIF Q7868179F.....	415,00 €
COLEGIO JOAQUIN BLUME - CIF Q2868901F.....	415,00 €
COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ - CIF Q2868924H.....	450,00 €
COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES - CIF Q2868923J.....	450,00 €
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ - CIF Q2868903B.....	415,00 €
COLEGIO PINOCHO - CIF Q2868241G.....	450,00 €
COLEGIO RAMON CARANDE - CIF Q2868242E.....	415,00 €
COLEGIO RAMÓN Y CAJAL - CIF Q2868243C.....	415,00 €
COLEGIO SEIS DE DICIEMBRE - CIF Q2868904J.....	415,00 €
COLEGIO SEVERO OCHOA - CIF Q7868017J.....	450,00 €
COLEGIO UNO DE MAYO - CIF Q2868902D.....	415,00 €
COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE - CIF Q7828231G.....	450,00 €
IES ISAAC PERAL - CIF Q2868723D.....	440,00 €
IES LEON FELIPE - CIF Q2868892G.....	440,00 €
IES LUIS DE GONGORA - CIF Q2868244A.....	440,00 €
IES PALAS ATENEA - CIF Q7868085G.....	440,00 €
IES LAS VEREDILLAS - CIF Q2868446B.....	440,00 €
EI LA CAÑADA DEL ARDOZ - CIF G85580108.....	390,00 €
EI LA CIGARRA Y LA HORMIGA - CIF Q2801840F.....	390,00 €
EI JUAN SIN MIEDO - CIF G85581072.....	390,00 €
EI MARIONETAS - CIF Q2801519F.....	390,00 €
EI LORETO - CIF S7800025D.....	390,00 €
CEPA BUEN GOBERNADOR - CIF Q2818034G.....	315,00 €



300805

ESC. OFICIAL DE IDIOMAS - CIF S28001848]..... 315,00 €

TOTAL PAGO DE SUBVENCIONES 14.710,00 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 050.32000.48000, del ejercicio de 2015.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 24 de marzo de 2015.- Fdo. Carla Picazo Navas".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Bienestar Social que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2015, dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de enero de 2015, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir la resoluciones de las solicitudes formuladas por la Asociaciones.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

CONCESIÓN, en la cuantía y por lo programas que seguidamente se especifican las subvenciones siguientes:

a) Expt.: 8550/2015. **Asociación Española Contra el Cáncer**, en cuantía de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500, 00 €)**, en apoyo al desarrollo de los siguientes programas:

Promoción de la salud y ayuda al enfermo y familia, atención psicológica (psicólogo)



300306

b) Expt.: 9173/2015. **Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A)**, en cuantía de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), en apoyo al programa denominado "Seguimos Creciendo en Calidad de Vida II", dentro del cual se subvencionarán los siguientes conceptos:

Taller de fisioterapia, memoria y Danza: recursos humanos profesionales (monitores, fisioterapeutas ...)

Material divulgativo: directamente relacionado con las actividades subvencionadas, con el día internacional de la fibromialgia y con el Festival de AFTA.

c) Expt.: 9243/2015. **Asociación Comedor Solidario**, en cuantía de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), en apoyo al desarrollo del programa siguiente:

7. **Fuente de Solidaridad desde el Comedor Solidario:** gastos alimentos y catering.

d) Expt.: 5451/2015. **Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R)**, en cuantía de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €), en apoyo al desarrollo de los siguientes programas:

8. **Servicio de Atención Temprana:** gastos en personal de atención directa: psicólogo, terapeuta...

e) Expt.: 10959/2015. **Grupo de Terapia Antialcohólica Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R)**, en cuantía de CINCO MIL EUROS (5.000 €), en apoyo para el desarrollo al desarrollo del programa **Actividades en materia de Servicios Sociales**, y en concreto para las siguientes:

8.1. **Actividades Terapéuticas de convivencia:** excursiones de convivencia y transporte.

8.2. **Actividades deportivas:** regalos, trofeos, materiales

8.3. **Material divulgativo:** directamente relacionado con la actividad de la asociación y en especial con las actividades anteriormente descritas.

f) Expt.: 12135/2015. **Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz**, en cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500, 00€), en apoyo para el desarrollo del siguiente programa:



000357

•**Proyecto Parkinson Torrejón:** gastos personal actividades psicológicas, terapéuticas y relacionadas con la logopedia.

g) Expt.:10106/2015 **Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL)**, en cuantía de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00€), en apoyo para el desarrollo de los siguientes programas:

- C. de Atención a Enfermos de Alzheimer: personal 20.500,00 €
- Apoyo psicológico a familiares: personal 16.000,00 €

h) Expt.: 8748/2015. **Cáritas Diocesana Alcalá de Henares**, en cuantía de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), en apoyo para el desarrollo del programa, **Alimentos Solidarios**.

j) Expt. 10918/2015. **Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral sobrevenido**, en cuantía de **MIL EUROS (1.000,00 €)**, en apoyo de los siguientes programas:

1. **En el agua mucho mejor:** gasto en personal (técnico y monitores), gasto transporte usuarios (transporte adaptado o taxi adaptado).

De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (169.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.23100.48002, del presupuesto vigente.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento de las Asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2014.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

- (1) Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
- (2) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.



000008

- (3) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
- (4) Disponer de libros contables, registro diligenciado, y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
- (5) Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos la leyenda **"Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Bienestar"** y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
- (6) Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
- (7) Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida, en los términos expresado en el apartado 14 de las bases de convocatoria.
- (8) El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en el art. 29 de la Ordenanza Municipal de 16/12/2008 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

II DENEGACIÓN: de las siguientes solicitudes

-Expt.: 8938/2015 **Asociación de Apoyo a la Diversidad. GEA**, al no tratarse de un proyecto subvencionable (Base 6 "Proyectos Subvencionable) "Higiene y Salud: la sexualidad en la adolescencia", dado que su contenido es estrictamente sanitario y no social.

9.Expt. 2167/2015. **PROVIDA Alcalá de Henares**, proyecto "Embarazo en la adolescencia y proyecto de vida", al no tratarse de un proyecto subvencionable (Base 6"Proyectos Subvencionables", al tener por la elaboración de un estudio.

10.Expt. 12110/2015 **Asociación de Tu Mano**, por incumplimiento de los requisitos contenidos en la Base 4 a) y b), al haberse constituido con posterioridad a 2012 y no constar inscrita en



330209

el Registro Municipal de Asociaciones con la antigüedad requerida en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo preceptuado por el art. 116, siguientes y concordantes, de la Ley 30/92 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2015.- Rubén Martínez Martín".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la relación de facturas F/2015/18 por importe de 441.367,41 € de facturas, así como el informe de Intervención de fecha 27 de Marzo de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las facturas contenidas en la relación F/2015/18, por importe de 441.367,41 € de facturas.

Torrejón de Ardoz a 27 de marzo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

RELACION DE FRAS JGL 30/03/15 F/2015/18

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre
2015/FAV15100/1049	39.961,56	B41632332	SAGE AYTOS S.L.U.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

000800

4001477905

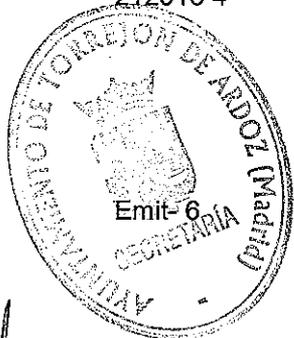
23.633,58 A83052407 SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS
Y TELEGRAFOS SA

67201350001

327.065,61 U86564275 UTE GESTIÓN ENERGETICA
TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL

212015 4

20.249,99 B80235195 CUESA SPORT, S.L.



30.456,67 B28865145 PIQUERAS HERMANOS

441.367,41

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medioambiente y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNSP 16/2015 iniciado para la contratación de la “EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y HORMIGONADO DE ZONAS TERRIZAS EN TORREJÓN DE ARDOZ (LOTE 1 PAVIMENTACIÓN EN CALLE BERLIN Y LOTE 2 HORMIGONADO BARRIO VERDE)”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo al único criterio de



300801

adjudicación señalado en el pliego de condiciones económico administrativas, el precio, es la siguiente:

- 1º AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA
- 2º GOMEZ AVILES PAVIMENTOS SL
- 3º ANDRIALA SL

SEGUNDO.- Adjudicar la "EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y HORMIGONADO DE ZONAS TERRIZAS EN TORREJÓN DE ARDOZ (LOTE 1 PAVIMENTACIÓN EN CALLE BERLIN Y LOTE 2 HORMIGONADO BARRIO VERDE)", a la mercantil AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA, con CIF A-79488847, cumplida con la documentación y fianza exigido tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (85.910 €), desglosado en un importe de 70.000 € más 14.910 € correspondiente al 21% de IVA.

El importe se desglosa del siguiente modo:

- LOTE 1: Proyecto de pavimentación en zonas terrizas existentes en la Calle Berlín de Torrejón de Ardoz, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (49.610 €), desglosado en 41.000 € más 8.610 € correspondiente al IVA

- LOTE 2: Proyecto de hormigonado de zonas terrizas existentes en el Barrio Verde de Torrejón de Ardoz, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €), desglosado en 30.000 € más 6.300 € correspondiente al IVA

CUARTO.- Los motivos para su adjudicación son que es la oferta más económica. El plazo de ejecución será de dos meses.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 0200 17100 61900.

SEXTO.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2015.- Fdo.:Valeriano Díaz Baz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (9) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Festejos, Medioambiente y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



30022

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNSP 15/2015 iniciado para la contratación de la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESTOCONADO Y ARREGLO DE ALCORQUES EN DIVERSAS CALLES DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego de condiciones económico administrativas, el precio, es la siguiente:

- 1º URVIOS SL
- 2º PAISAJES SOSTENIBLES SL
- 3º VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA
- 4º LICUAS SA

Se propone la exclusión de la mercantil OPROLER, al no cumplir con la experiencia solicitada, tal y como se recoge en el informe técnico de valoración.

SEGUNDO.- Adjudicar la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESTOCONADO Y ARREGLO DE ALCORQUES EN DIVERSAS CALLES DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil URVIOS SL, con CIF B-92333004 cumplida con la documentación y fianza exigida tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS (150.124 €), desglosado en un importe de 124.400 € más 26.124 € correspondiente al 21% de IVA.

CUARTO.- Los motivos para su adjudicación son que es la oferta más económica. El plazo de ejecución será de dos meses.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 0200 17100 61900.

SEXTO.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2015. Fdo.:Valeriano Díaz Baz".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las diez horas y treinta minutos, como Secretario doy fe.

